



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS-
REMON-1-175. Integración del efectivo mínimo
en moneda nacional

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“ - Fijar a partir de octubre de 1984, en el 75% el monto de la integración de la exigencia del efectivo mínimo en moneda nacional, prevista en el punto 2.1. de la Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 155 (Comunicación "A" 486).”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Carlos Fiagioli
Subgerente General